

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por el Señor TORRE, Héctor Miguel, D.N.I. Nº 23.673.610, CUIT/CUIL Nº 20-23673610-3 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 84/96 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno que forma parte de una mayor superficie de forma irregular, formada por la quinta letra "J", y parte de la quinta letra "K" ambas del plano particular del Pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según el Plano de Subdivisión y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Marcos Raúl Galará, debidamente inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, bajo el número ciento cuatro mil ciento cincuenta y nueve del Protocolo de Planos, y bajo el número ciento veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro/seiscientos ochenta y cinco del Protocolo de Planillas, se designa LOTE NÚMERO CATORCE, de la MANZANA UNO, que mide: doce metros de frente, por veintiún metros, treinta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, ocho centímetros cuadrados, y que linda: al Nor-Oeste, con lote número quince; al Nor-Este, con lote número tres; ambos de la misma manzana uno; al Sud-Oeste, con calle La Rioja y al Sud-Este, con lote trece de la manzana uno.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA Nº 304.119.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. TORRE, Héctor Miguel, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN TECHO/96, del Plan Municipal de la

Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado, suscripto por las partes con fecha 12 de Febrero de 2004 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 105/04

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2004

PROMULGADA POR DECRETO N°...../2004 DE FECHA:..../...../2004